



# *Resolución Ministerial*

**N° 096-2025-VIVIENDA**

Lima, 2 de abril de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 196-2025-VIVIENDA/VMVU-PMIB y el Informe Técnico Legal N° 004-2025-VIVIENDA/VMVU-PMIB-UAL del Programa Mejoramiento Integral de Barrios; el Memorándum N° 495-2025/VIVIENDA-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 190-2025-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 101-2025-VIVIENDA/SO-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe Técnico N° 169-2025-VIVIENDA/SO-OGPP-OI de la Oficina Inversiones; y, el Informe N° 260-2025-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, este Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, desarrolla funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales, dirigidos al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano y rural; así como a la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de los centros poblados;

Que, por el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y modificatorias, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los gobiernos locales y la comunidad barrial; siendo objetivos del mismo, mejorar el espacio público de barrios urbanos con población prioritariamente vulnerable, contribuir con el cierre de brechas de movilidad urbana y espacios públicos en el ámbito de intervención del Programa, y dotar de infraestructura y equipamiento urbano a barrios urbanos con población prioritariamente vulnerable;

Que, el sub numeral 6.2.8 del numeral 6.2 de la Directiva General N° 006-2021-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución Ministerial N° 183-2021-VIVIENDA, prevé la posibilidad de aprobar formatos o modelos de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 196-2025-VIVIENDA/VMVU-PMIB, la Dirección Ejecutiva del PMIB remite el Informe Técnico Legal N° 004-2025-VIVIENDA/VMVU-PMIB-UAL, a través del cual sustenta y propone un "Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y

Saneamiento y Gobiernos Locales”, en adelante Modelo de Convenio, con la finalidad de optimizar los tiempos en el procedimiento de aprobación de los convenios;

Que, a través del Memorándum N° 495-2025/VIVIENDA-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 190-2025-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 101-2025-VIVIENDA/SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe Técnico N° 169-2025-VIVIENDA/SG-OGPP-OI de la Oficina de Inversiones, mediante los cuales brinda opinión favorable al Modelo de Convenio;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite para la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el Modelo de Convenio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 183-2021-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 006- 2021-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aprobación de Modelo de Convenio**

Aprobar el “Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gobiernos Locales”; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y del Modelo de Convenio que se aprueba, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO**

Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento